

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **097**

Fecha Fijación: 04/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 005 2020 00159	Tutelas	OSCAR JAIRO CAICEDO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto Tramita Incidente Desacato Se declara la existencia del HECHO SUPERADO y en consecuencia se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.	03/09/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00192	Ordinario	MARIA DEL CARMEN GIRALDO PEÑA	JOSE ELIBERTO DIAZ OVALLE	Auto admite demanda (M.M.)	03/09/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00196	Ordinario	JORGE MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda (M.M.)	03/09/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00200	Ordinario	ROSA LILIANA ALVAREZ PUENTES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda (M.M.)	03/09/2020	PDF
11001 31 05 005 2020 00204	Ordinario	SANDRA MILENA FLOREZ CAPACHO	SEGUROS DE VIDA SURA	Auto rechaza demanda SE ORDENA REMITIR LAS DILIENCIAS A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEAN ASIGNADAS A LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES. LIBRESE OFICIO	03/09/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 005 2020 00258	Ordinario	JAIME HUMBERTO MURCIA	AGREGADOS GRAVAS Y TRITURADOS	Auto inadmite demanda Atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, se devuelve la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las deficiencias anotadas en el inciso anterior, so pena del RECHAZO de la demanda.	03/09/2020	PDF
110013105 005 2020 00271	Ordinario	CONSTANZA RAMOS CAMPOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, se devuelve la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las deficiencias anotadas en el inciso anterior, so pena del RECHAZO de la demanda.	03/09/2020	PDF
110013105 005 2020 00275	Tutelas	ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Sentencia tutela primera Instancia RESUELVE: PRIMERO: NEGAR la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS EDGAR RESTREPO PINEDA contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por configurarse el hecho superado. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la peticionaria y a la entidad accionada, en la forma y términos señalados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, siempre y cuando la decisión aquí proferida no fuere impugnada.	03/09/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 005 2020 00283	Tutelas	ADRIANA MARGARITA MENDOZA UMBARILA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite tutela ADMITIR la acción de tutela No. 11001-31-05-005-2020-00283-00 instaurada por ADRIANA MARGARITA MENDOZA UMBARILA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ.	03/09/2020	PDF

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
SECRETARIO